

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3356 Aprobación definitiva de la supresión de la contribución especial para la ampliación y mejora de los servicios de extinción de incendios, mediante la derogación de la ordenanza fiscal 5.0.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la supresión de la Contribución especial para la ampliación y mejora de los servicios de extinción de incendios mediante la derogación de la Ordenanza Fiscal 5.0, expediente 2025/020/000006, y habiéndose presentado dentro de plazo alegaciones contra el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 27 de marzo de 2025, han sido resueltas las mismas y aprobada definitivamente la citada derogación en sesión de Pleno de 26 de junio de 2025, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La derogación que se aprueba entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la aprobación definitiva de dicha derogación puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Murcia, a 26 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.